

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra EDWIN ANDRES PEREZ NAVAS No. 110014003020-2022-00341-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral primero del ARTÍCULO 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, aportando constancia de remisión de aviso a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor EDWIN ANDRES PEREZ NAVAS, informándole acerca de la presente ejecución de la Garantía Mobiliaria.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.069 Hoy 18 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975d08b166da28331093d4df4cfaed2d0a2c7934c70779209cb04ee1c44e1651**

Documento generado en 18/05/2022 07:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>